

Auto interlocutorio No. 00627

Rad. 2020-00235

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte.

Se encuentra a Despacho la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada a través de apoderada judicial por el señor **CARLOS STEVEN OSPINA GALEANO**, en contra de la señora **DANIELA GIRALDO GIL**, mayor y vecina de Manizales, como representante legal de la menor **VICTORIA OSPINA GIRALDO**.

CONSIDERACIONES

Estudiada la demanda y sus anexos, se observa que ésta reúne los requisitos previstos en los Arts. 82 y ss. del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 390 ibídem, y del artículo 6 de decreto 806 de 2020, el despacho LA ADMITIRÁ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovida a través de apoderada judicial por el señor **CARLOS STEVEN OSPINA GALEANO**, en contra de la señora **DANIELA GIRALDO GIL**, mayor y vecina de Manizales, como representante legal de la menor **VICTORIA OSPINA GIRALDO**, por lo motivado.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite indicado en el Arts. 390 y ss. del C. G. del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto por el correo electrónico denunciado como de la demandada a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de diez días, (Art. 391, inciso 4 CGP), haciéndole además entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste, esto en la forma establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. VALERIA GÓMEZ GIRALDO, para que representa al demandante, en el presente proceso de acuerdo al poder conferido

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

MGS

.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL: En la fecha _____ de 2020 notifico el contenido del auto anterior a la señora Defensora de Familia y al señor Procurador 15 Judicial en Asuntos de Familia.

DRA. OLGA CLEMENCIA MORENO RUÍZ
DEFENSORA DE FAMILIA
NOTIFICADA

DR. GERMÁN MÁRQUEZ HERRERA
PROCURADOR 15 JUDICIAL DE FAMILIA
NOTIFICADO

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA